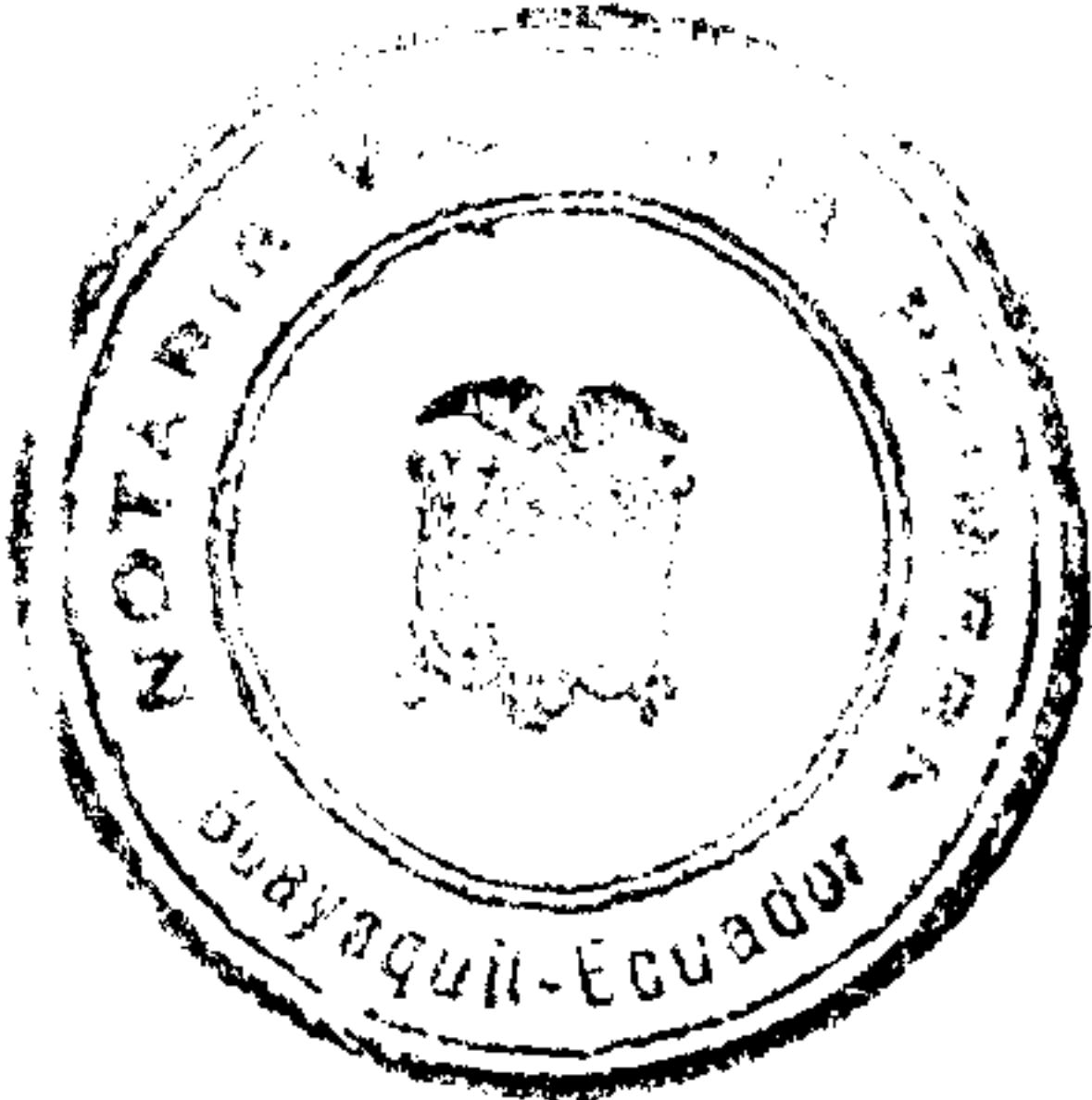


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

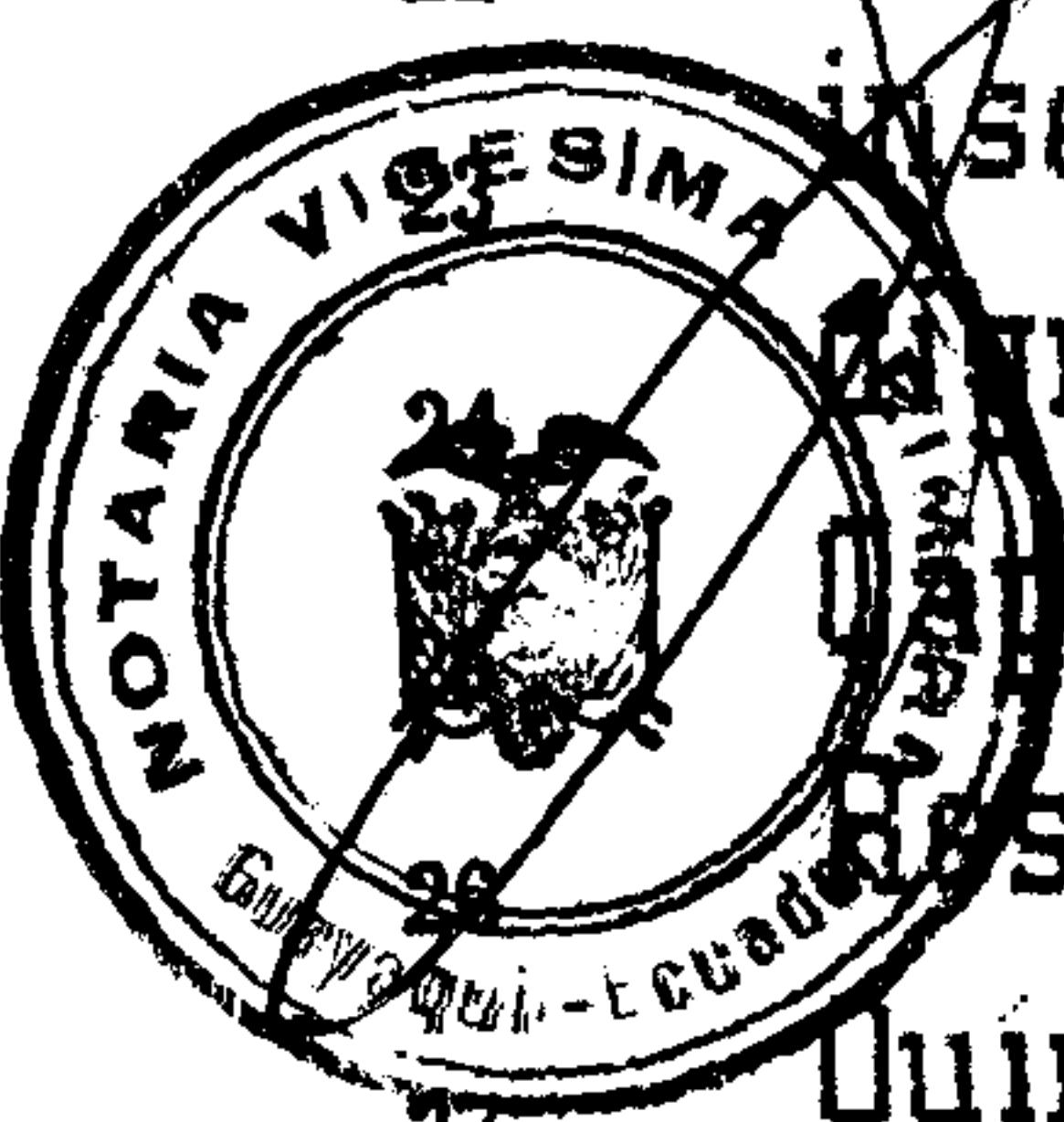


980.02 No 22/96

Aumento de Capital y la
Reforma de Estatutos de la
Compañía de Responsabilidad
Limitada denominada
Industrias Químicas Guayas C.
Ltda.....
(CURNTIA: S/. 9'300.000,00)...

En la ciudad de Guayaquil,

Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y seis,
ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor
Economista Juan Francisco Rumbéa Nowak, casado , en
sus calidad de Gerente y como tal representante legal
de la Compañía Industrias Químicas Guayas C. Ltda., el
compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
el objeto y resultados de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase
insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo una por la cual conste el Aumento de
Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía de
Responsabilidad Limitada denominada Industrias
Químicas Guayas C. Ltda., al tenor del siguiente
cláusulas y declaraciones.- CLAUSULA PRIMERA:



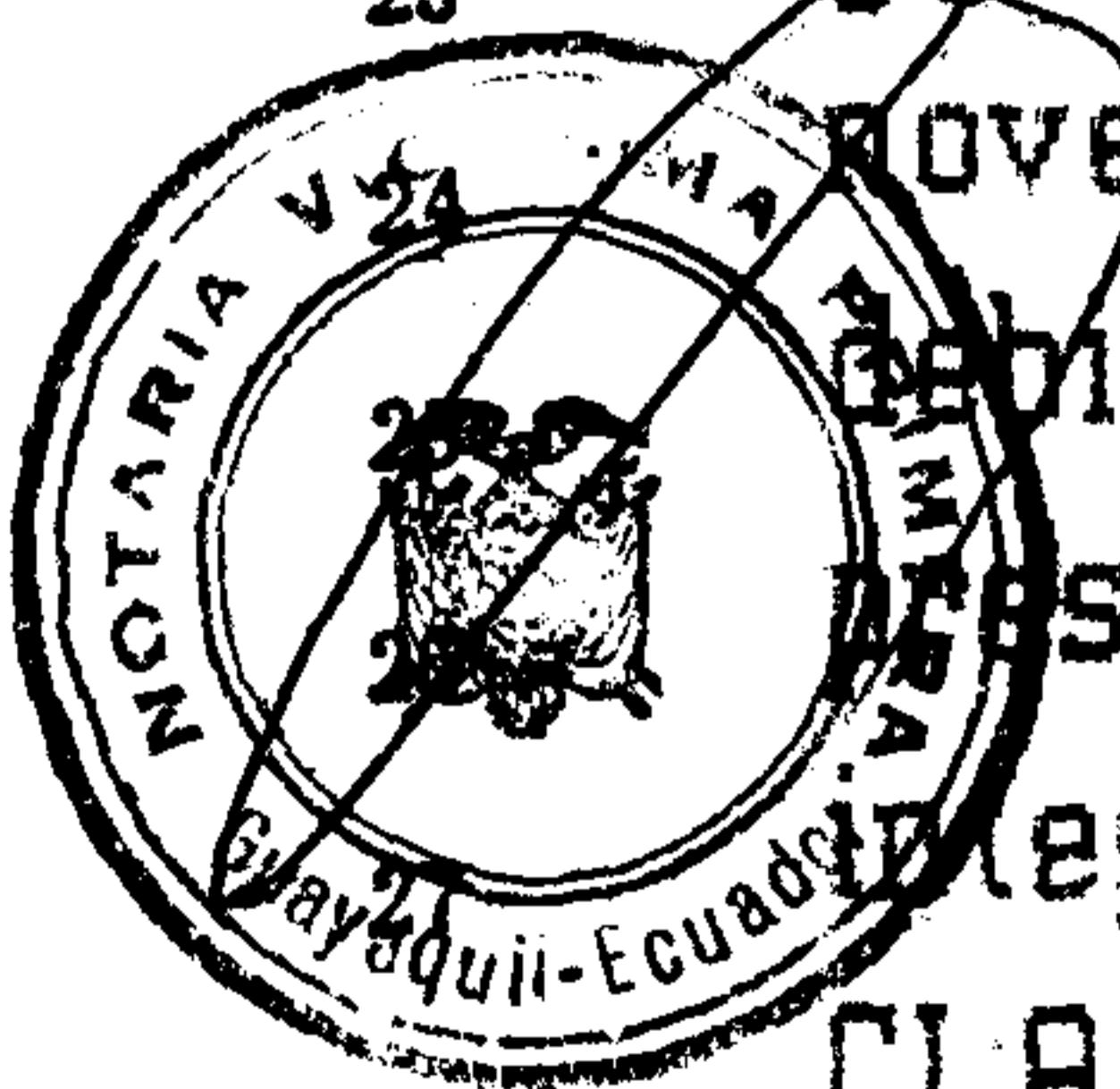
1 COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento y
2 suscripción de la presente escritura pública y formula
3 las declaraciones en ella contenidas el señor
4 Economista Juan Francisco Rumbae Nowak en sus
5 calidad de Gerente y como tal representante legal y
6 además debidamente autorizado por la junta general
7 de socios celebrada en ésta ciudad el catorce de mayo
8 de mil novecientos noventa y seis, fotoscopias
9 debidamente certificadas tanto del nombramiento
10 como del acta se agregarán a la matriz de la presente
11 escritura pública para que formen parte integrante de
12 ella en calidad de documentos habilitantes. CLAUSULA
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por Escritura Pública
14 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
15 doctor Gustavo Falconi Ledesma el once de Diciembre
16 de mil novecientos setenta y dos, la misma que se
17 inscribió en el Registro Mercantil el diez de Enero de
18 mil novecientos setenta y tres, se constituyó la
19 compañía de responsabilidad limitada denominada
20 Industrias Químicas Guayas C. Ltda., con un capital
21 social de cincuenta mil sucre dividido en cincuenta
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
23 de un mil sucre cada una. La Junta general de socios
24 en su sesión celebrada el catorce de Mayo de mil
25 novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad de
26 votos de los socios presentes, aumentar el capital
27 social de la compañía a la suma de diez millones de
28 sucre mediante la suscripción y pago de nueve mil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una de igual manera y por unanimidad la Junta resolvió reformar el estatuto social en su articulo cuarto en lo referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de junta general cuya fotoscopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos el señor Economista Juan Francisco Rumbea Nowak en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada Industrias Químicas Guayas C. Ltda. declara (Uno) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de diez millones de sucre mediante la suscripción y pago de nueve mil trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una; y, Dos) Reformado el estatuto social en su articulo cuarto en lo referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de junta general de socios celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis cuya fotoscopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.-



*Declaro en la forma
que aparece en la parte*

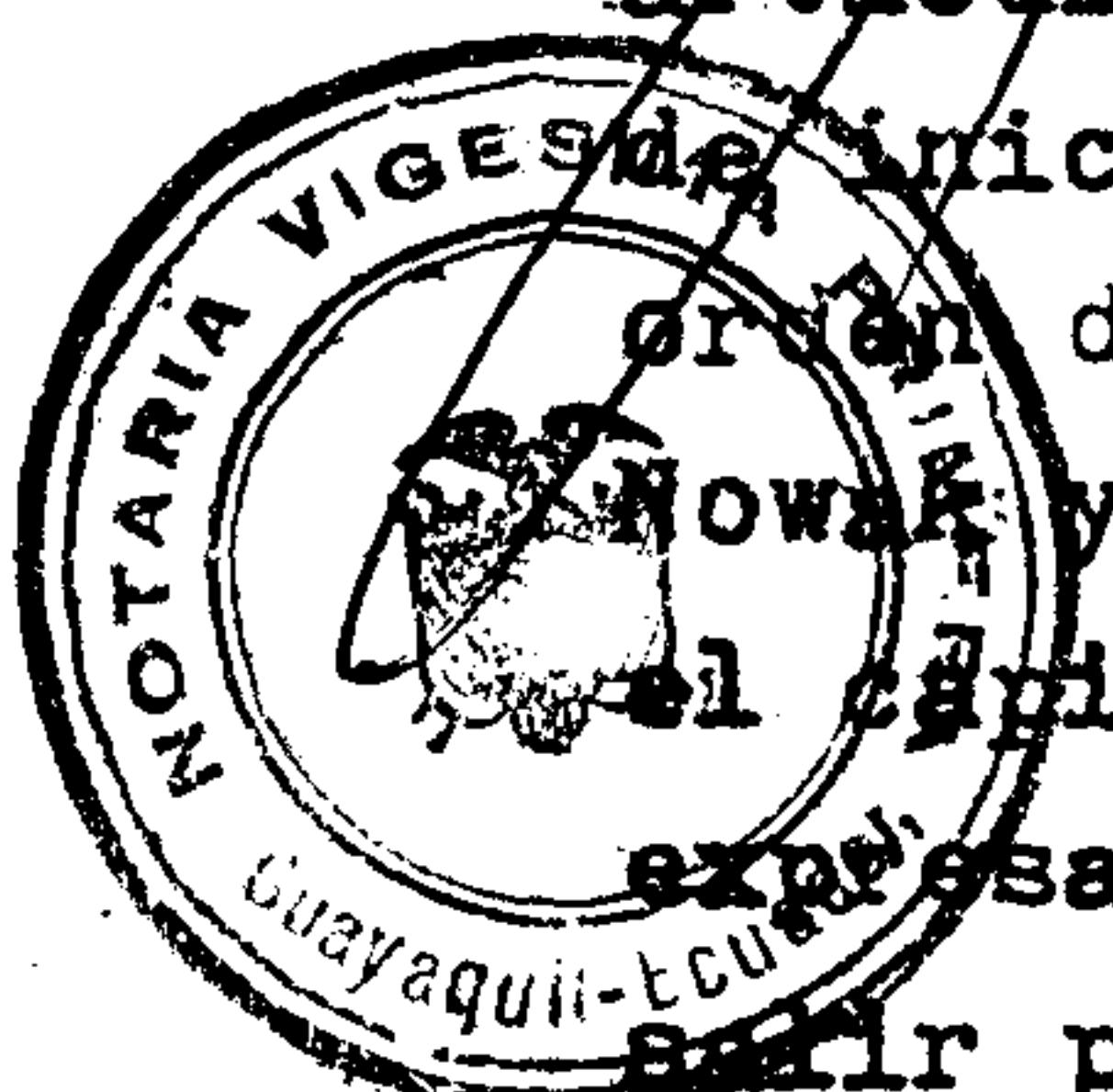
1 El señor Economista Juan Francisco Rumbae Nowak en
2 su calidad de Gerente y como tal representante legal
3 declara bajo juramento que en la junta general de
4 socios celebrada el catorce de mayo de mil novecientos
5 noventa y seis se resolvió por unanimidad de votos
6 aumentar el capital social de la compañía a la suma
7 de diez millones de sucre, mediante la suscripción de
8 nueve mil trescientas nuevas participaciones iguales,
9 acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una.
10 de igual manera se resolvió reformar el estatuto
11 social en su artículo cuarto en lo referente al capital
12 social. De igual manera se resolvió pagar las nuevas
13 participaciones tomando los valores de la cuenta
14 utilidades no distribuidas por lo que cada socio pago
15 en su totalidad cada una de sus nuevas participaciones
16 suscritas de la cuenta antes mencionada, por lo que el
17 nuevo capital se encuentra totalmente pagado. La
18 nacionalidad de los socios que intervienen en el
19 presente aumento de capital es ecuatoriana. Anteponga
20 y posponga, usted señor Notario, las demás cláusulas
21 de estilo que den validez a la presente escritura
22 pública. f) llegible. - Abogado GUSTAVO MARCET R.-
23 Registro número dos mil cuatrocientos setenta.-
24 Guayaquil". - Hasta aquí la minuta.- Es copia, la
25 misma que se eleva a Escritura Pública, para que
26 surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
27 documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mi, el
28 Notario, en alta voz a los otorgantes quienes la aceptan

No 14/96
14/00

64

ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL MARTES 14 DE MAYO DE 1996:

En la ciudad de Guayaquil, siendo las catorce horas del día - martes catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis en - el local social de la compañía ubicado en las calles Colón - No. 708 y Francisco García Aviléz se reunen en Junta General - las siguientes personas a saber: Bertha Nowak Bodero Vda. de - Rumbea, propietaria de 175 participaciones, Ec. Juan Francisco - Rumbea Nowak, propietario de 181 participaciones, Ing. Quim. - Miguel Angel Rumbea Nowak, propietario de 181 participaciones, Arq. Jaime Ignacio Rumbea Nowak, propietario de 81 participaciones; y, Ing. Quim. Winston Rumbea Nowak, propietario de 82 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor de un mil sucre cada una y a la presente fecha se encuentran integralmente suscritas y totalmente pagadas. La presente junta general se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de setecientos mil sucre dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y que son: 1) Aumento de capital, su suscripción y forma de pago; y, 2) Reforma de estatutos y autorización que debe de darse al Gerente y comtal representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Preside la junta el titular señor Ing. Quim. Miguel Angel Rumbea Nowak y actúa en la secretaría el señor Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak en su calidad de Gerente y como tal secretario de las juntas generales. El Presidente ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se inicie a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. Solicita la palabra el Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak y manifiesta a la junta que es imprescindible aumentar el capital social de la compañía ya que debe de cumplirse con expresas disposiciones de orden legal así como también para sacar previo al cumplimiento de ciertos requisitos legales de un estado de disolución por lo que hay que solicitar también la exclusión de la compañía de dicho listado y que en vista de todo lo dicho mociona que se eleve el capital social a la suma de diez millones de sucre y que éste se pague tomando de la cuenta utilidades no distribuidas de los ejercicios eco



nómicos de años anteriores, que todo lo manifestado lo seme
te a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo
que creyere más conveniente. Luego de escuchar lo manifesta
do por el socio Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak y de las de
liberaciones de rigor la junta por unanimidad de votos de
la totalidad de los votos de los socios presentes, resolvió
aumentar el capital social de la compañía a la suma de
~~diez millones de sures~~ y que se lo pague tomando de la
cuenta utilidades no distribuidas de los ejercicios econó
micos de años anteriores. Una vez que se ha resuelto favora
blemente y por unanimidad lo referente al aumento de capi
tal se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago del
mismo. En éste punto solicita la palabra el socio Arq.
Jaime Ignacio Rumbea Nowak y manifiesta a la junta si los
socios harán uso de su derecho de preferencia, a lo que
cada uno de ellos por separado responde que si hará uso de
su derecho de preferencia pero que no lo ejercerá en forma
proporcional, porque han negociado entre sí el derecho de
atribución debido a que la distribución porcentual no es
exactamente proporcional, por lo que en base a ello la asig
nación de las nuevas participaciones como consecuencia
del aumento queda de la siguiente manera: Bertha Nowak Vda.
de Rumbea, se le asignan 2325 nuevas participaciones, al Ec.
Juan Francisco Rumbea Nowak, se le asignan 2405 nuevas par
ticipaciones, al Ing. Quim. Miguel Angel Rumbea Nowak, se le
asignan 2405 nuevas participaciones, al Arq. Jaime Ignacio
Rumbea Nowak, se le asignan 1076 nuevas participaciones; y
al Ing. Quim. Winston Rumbea Nowak, se le asignan 1089 nuevas
participaciones, siendo todas ellas iguales, acumulativas e
indivisibles de un mil sures cada una. Lo manifestado por
el Arq. Jaime Ignacio Rumbea Nowak es puesto a consideración
por parte de éste a la junta general a fin de que ésta re
suelva lo que mejor crea conveniente. La junta luego de es
cuchar lo manifestado por cada uno de los socios resolvió
por unanimidad de votos de los socios presentes aprobar lo
relativo al derecho de preferente, a la negociación del de
recho de atribución y a la suscripción y forma de pago del
mismo. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por una
nimidad lo referente al primer punto del orden del día se
pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma al
estatuto social y a la autorización que debe de darse al
Gerente para que eleve a escritura pública las resolucio
nes que se tomen. Solicita la palabra el Ec. Juan Francisco
Rumbea Nowak y manifiesta a la junta de que en vista de
que se ha aumentado el capital social debe de reformarse -

*Mijo nació el
26 de febrero
a las 11 horas*

*2325
2405
2405
1076
1089*

P300

el estatuto social en su artículo cuarto y que por lo tanto ha preparado el texto del mismo el que de ser aprobado en lo posterior dirá: ARTICULO CUARTO. - El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una, que se hayan integralmente suscritas y pagadas. Cada participación social que estuviere pagada totalmente dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la junta general de socios. Los certificados de aportación contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. Que lo manifestado lo somete a votación de la junta general a fin de que sea ésta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos resolvió aprobar el texto planteado y que éste sea el que rija en lo posterior. Además por unanimidad la junta resolvió autorizar al Gerente y representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar el Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervenientes se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna con lo que concluye la junta siendo las dieciseis horas, firmando para constancia todos los intervenientes en unidad de acto con el Presidente y secretario que certifica. f). - Bertha Nowak Vda. de Rumbea. - f). - Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak., f). - Ing. Quim. Winston Rumbea Nowak., f). - Ing. Quim. Miguel Angel Rumbea Nowak., f).

Arq. Jaime Ignacio Rumbea Nowak.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que consta en el libro de actas de la compañía y al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Mayo 14 de 1996.



Guayaquil, Febrero 7 de 1996

Señor Econ.
JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK
Ciudad.

Muy señor mío:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General de Socios de la firma **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.**, realizada el día de hoy, lo designó a usted como Gerente de la Compañía, para el periodo de 5 años, con las correspondientes atribuciones de Administrador y Representante Legal.

Sirve la presente como su correspondiente nota de nombramiento.

Atentamente,
p. **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.**

Miguel Ángel Rumbea Nowak
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

RAZÓN: Acepto el cargo a que se refiere la Junta de Nombramiento que antecede.,-
Guayaquil, 7 de Febrero de 1996.

Juan Francisco Rumbea
Juan Francisco Rumbea Nowak

Fecha de Constitución de la Compañía: Guayaquil, 11 de Diciembre de 1972.

Nombre del Notario: Dr. Gustavo Falconí Ledesma.

Acta de Inscripción: 10 de Enero de 1973 sellado y firmado por Abogado Alejandro Ruilova encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad del Cantón.

Juan Francisco Rumbea
p. **INDUSTRIAS QUÍMICAS GUAYAS C. LTDA.**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe. *S*

Juan Francisco Rumber Nowak

JUAN FRANCISCO RUMBER NOWAK

Ced. U.No. 09 02 41 3913

Cert. de Vot. No. 542-276

INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.

R.U.C.No. 099017183100

El Notario

Marcos Diaz Casquete

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución N° 97-2-1-1-0000468, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 14 de Febrero de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA, otorgada ante mí, el 22 de Mayo de 1996.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0000468, dictada el 14 de Febrero de 1997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA., de fojas 7.230 a 7.241, número 919 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.610 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 38 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, 5.878 del mismo Registro de 1.974, 23.225 del antedicho Registro de 1.989, y 3.001 del propio Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo, en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 268, un extracto de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA...-Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 11 de Diciembre de 1.972 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 97-2-1-1-0000468, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 14 de Febrero de 1.997.-Guayaquil, a quince de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-

CLG
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

